



**Boletín de la práctica de Fiscal y Laboral, Seguridad Social y Migratorio**

**11 de Julio de 2017**

**Impugnación del dictamen de calificación de riesgo de trabajo**

El viernes 2 de junio de 2017, se publicó una jurisprudencia en la que se establece que el dictamen de calificación como riesgo de trabajo es una resolución definitiva y por lo tanto, es procedente su impugnación desde el momento en el que se emite.

Lo anterior, al considerar que el patrón se encuentra obligado a tomarlo en cuenta al revisar anualmente su siniestralidad para determinar si permanece en la misma prima, o bien, si la disminuye o aumenta.

Es importante mencionar que, por muchos años, los tribunales consideraban que el dictamen de calificación de riesgo de trabajo, al no causar un perjuicio directo e inmediato al patrón en el momento de su emisión, no podía impugnarse en ese momento, pues era hasta la declaración anual de la prima de riesgos de trabajo, el momento en el que dicha calificación pudiera causar un perjuicio, toda vez que hasta entonces se sabrá la forma en que la prima se vería modificada.

Ahora bien, considerando la jurisprudencia publicada, es importante que los patrones busquen la impugnación de aquellos dictámenes de calificación de riesgo de trabajo con los que se encuentren inconformes desde el momento de su calificación.

\* \* \* \* \*

En Sánchez Devanny, nuestras prácticas Laboral y Fiscal tienen amplia experiencia en estos temas, por lo que nos reiteramos a sus órdenes en caso de que tengan alguna duda o comentario.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo ([gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)), Alfredo Kupfer Domínguez ([akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)), David Puente Tostado ([dpt@sanchezdevanny.com](mailto:dpt@sanchezdevanny.com)) y Antonio Vizcaya Abdo ([avizcaya@sanchezdevanny.com](mailto:avizcaya@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

**Áreas de práctica**

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

## Contacto

### Fiscal

**José Ángel Eseverri Ahuja**

[jae@sanchezdevanny.com](mailto:jae@sanchezdevanny.com)

**Ricardo León Santacruz**

[rls@sanchezdevanny.com](mailto:rls@sanchezdevanny.com)

**Abel Francisco Mejía Cosenza**

[amejia@sanchezdevanny.com](mailto:amejia@sanchezdevanny.com)

**Guillermo Villaseñor Tadeo**

[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

**Mariana Eguiarte Morett**

[meguiarte@sanchezdevanny.com](mailto:meguiarte@sanchezdevanny.com)

### Laboral, Seguridad Social y Migratorio

**Alfredo Kupfer Domínguez**

[akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)

**David Eugenio Puente Tostado**

[dpt@sanchezdevanny.com](mailto:dpt@sanchezdevanny.com)



Mexico City

T. +52 (55) 5029.8500

[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Monterrey

T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro

T. +52 (442) 296.6400